



# Resolución Directoral Regional

Nº 1293 -2021-DRELM

Lima, 30 Abr. 2021

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 0001349-2021, el Informe Nº 00003-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, Informe Nº 00008-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, Informe Nº 21-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe Nº 39-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe Nº 651-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligrosos o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED señala que *“Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones. Desarrollan acciones de prevención y adaptación al cambio climático”;*

Que, el Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, que incluye las acciones estratégicas que viabilizan la incorporación transversal de la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de planificación y presupuesto de los sectores, gobiernos regionales y locales; asimismo, a través de la Resolución Ministerial Nº 145-2018-PCM, se aprueba la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 302-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada *“Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”*, y señala en el sub numeral

Código : 30042180  
Clave : 9F41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



7.5 el Organigrama de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la DRE/GRE y UGEL, que se adecuará de acuerdo a cada organización de las DRE/GRE y UGEL;

Que, a través del Informe N° 00008-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE de fecha 15 de enero de 2021, el Equipo de Soporte del Servicio de Educativo de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que es necesario conformar la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE de la DRELM y ser reconocida mediante acto resolutivo para que se ejecuten las acciones correspondientes, proponiendo la estructura de la citada Comisión;

Que, por medio del Informe N° 21-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE la OSSE considera que debe conformarse la COGIREDE de la DRELM de acuerdo a lo propuesto en el precitado informe, concluyendo que es necesaria la emisión del acto resolutivo cuyo período de vigencia deberá ser desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2021, por cuanto a la fecha no se han realizado actividades propias de la comisión;

Que, con Informe N° 39-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, la OSSE señala que se agrega a la Comisión Operativa y Secretaría Técnica el nombre de la oficina que corresponde a cada especialista;

Que, mediante Informe N° 45-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE de fecha 06 de abril de 2021, la OSSE, propone la conformación de la COGIREDE -DRELM, modificando la estructura de la Comisión Operativa y Secretaría Técnica, en el nombre de la oficina que corresponde a cada especialista;

Que, a través del Informe N° 65-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE de fecha 27 de abril de 2021, la citada oficina, propone la conformación de la COGIREDE-DRELM señalando que el período de vigencia deberá ser desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2021, por cuanto a la fecha no se han realizado actividades propias de la comisión y no conforme a lo señalado en el N° 00008-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, modificando el orden de ubicación en la estructura de la Comisión Operativa señalado en el Informe N° 45-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE;

Que, con Informe N° 651-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a la propuesta de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, resulta legalmente viable conformar la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE de la DRELM con período de vigencia desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

Código : 30042180  
Clave : 9F41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la conformación de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana vigente desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo la estructura de la siguiente manera:

### I. PRESIDENTE

- Director (a) Regional de Educación de Lima Metropolitana.

### II. COMISIÓN EJECUTIVA

- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe (a) del Órgano de Control Institucional.
- Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Jefe (a) de la Oficina de Administración.
- Jefe (a) de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones.
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Jefe (a) de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo.
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior.

### III. COMISIÓN OPERATIVA

- |  |   |  |
|--|---|--|
| - Especialista en Educación Física                       | } | Designados por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica Técnica Productiva |
| - Especialista en Ciencia y Tecnología                   |   |  |
| - Especialistas del nivel inicial, primaria v secundaria |   |  |
| - Especialista en Infraestructura                        | } | Designados por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo                        |
| - Especialista de Convivencia y Bienestar Integral       |   |  |
| - Especialista de Educación Superior.                    | } | Designado por la Oficina de Gestión de la Educación Superior                           |
| - Especialista de Informática                            | } | Designados por la Oficina de Planificación y Presupuesto                               |
| - Especialista de Planificación y Presupuesto            |   |  |
| - Especialista de Monitoreo                              |   |  |
| - Especialista de Control Patrimonial                    | } | Designados por la Oficina de Administración  |
| - Especialista de logística                              |   |  |
| - Especialista de recursos humanos                       |   |  |
| - Especialista en comunicaciones o Prensa                | } | Designado por la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones                       |

Código : 30042180  
Clave : 9F41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



## SECRETARÍA TÉCNICA

- Oficina de Supervisión del Servicio Educativo.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de la Educación Superior, al Órgano de Control Institucional, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO 3.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
Mptz/Abog.

Código : 30042180  
Clave : 9F41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

